



Ciudad de México a 4 de octubre de 2022.

**Senador Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200 y 201 del Reglamento del Senado, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado el 26 de marzo de 2019, con el objeto de presentar la siguiente propuesta de modificación:

DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS
Primero. ...	Primero. ...
Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Nacional informará al Consejo Nacional de Seguridad Pública el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.	Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.
...	...
...	...
...	...
...	...
Tercero. ...	Tercero. ...

Salón de sesiones a los 4 días del mes de octubre de 2022.

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Quien suscribe, Senador del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, presento **RESERVA QUE MODIFICA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA GUARDIA NACIONAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.</p>
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo quinto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la</p>

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Séptimo. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero y Segundo. ...</p> <p>Tercero. Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobrepasar por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Séptimo. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero y Segundo. ...</p> <p>Tercero. La entrada en vigor del presente decreto no producirá el cambio de situación jurídica en ningún juicio que se encuentre pendiente de resolver. Los tribunales que conozcan de ellos dictarán con plenitud de jurisdicción y en ejercicio de sus facultades soberanas las sentencias procedentes.</p>
--	--


SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA
 Senador del Grupo Parlamentario MORENA